ctricos, cada uno, dentro de su especial cometido. Esta concesión se hace dejando a salvo el de-



FRANQUEO CONCERTADO

tidos no solo en trabajo normal, sino en

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

explotación cumpla catric

Un mes, 1 pta.; tres id., 8; seis id., 6; un año 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a ins-80 tancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro dias inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta. 7888 ob ordum () ob 2 ordu

to berrador ist

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACION: Taller tipográfico

La Instrucción de 22 de Mayo de 1928, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones pro-vinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anun-cios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número signiente.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante saludverrenne al a orgitimor chirolided

dia 25 del mes actual la estretsuca de producción - OF BIERNOW CIVIL

resa de las Juntas de todos des Agraptamidentes de la

provincia, remitan, autos del día 20, debidamente

- is 1100 st and 192 of Circular Núm. 261 obstachigning anación: haciendo constar en nota aparte las condi-

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

Examinado el expediente promovido por D. Vicente Sáinz Taberné, vecino de Madrid, en solicitud de que se le autorice para transportar energía eléctrica de la Central hidroeléctrica, sita en Espinosa de Henares, con destino al suministro del alumbrado público y particular de Valdeancheta, Copernal, Montarrón, Aleas y Carrascosa: niero Jefe de la Sección

Resultando que dicho expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas y demás disposiciones de aplicación al caso de que se trata; que durante el plazo reglamentario no se presentaron reclamaciones, según las certificaciones de los Alcaldes de los pueblos interesados, excepción hecha del de Copernal, que manifiesta que verbalmente se han presentado reclamaciones por varios vecinos, que desconocen las fincas que pueda cruzar la línea, agregando, además, que la instalación no afecta a servicios municipales y que la considera perjudicial para los vecinos, de cuya reclamación se dió cuenta al peticionario, el que contestó diciendo que en el proyecto figura el trazado de línea; que cuenta con la autorización de todos los propietarios, según manifiesta en su instancia, y que considera beneficioso para el pueblo el que haya dos Centrales que puedan suministrar flúido para elegir la que más les convenga y en mejores condiciones preste el servicio, contrario a lo que piensa el citado Alcalde, y que son favorables los informes emitidos por los demás Ayuntamientos, por la

Jefatura de Obras públicas de la provincia, per la Verificación oficial de Contadores eléctricos y por la Comisión permanente de la Excma. Diputación provincial,

zación para que las variaciones de tensión no perju-

He resuelto, teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el parrafo 2.º del artículo 8.º del expresado Reglamento y el Real decreto de 3 de Septiembre de 1913, otorgar a D. Vicente Sáinz Taberné la autorización que solicita, con las siguientes condi-Lampara de 10 bajias de 2 la - 10 37 ciones:

1.ª Se aprueba la cesión que por escritura de compra-venta hace D. Vicente Sáinz Pérez a favor de su hijo D. Vicente Sáinz Taberné, de la concesión que tiene el primero para explotar una central hidroeléctrica, sita en Espinosa de Henares, y que aprovecha aguas de este río. También se aprueba la cesión de las líneas de transporte e instalaciones anejas a la concesión antes citada, con todos los derechos que tuviera el citado D. Vicente Sainz Pérez.

2.ª Se autoriza a D. Vicente Sáinz Taberné para transportar energía eléctrica de la Central hidroeléctrica, sita en Espinosa de Henares, así como para instalar las líneas de transporte, transformadores y redes de distribución con destino al sumistro del alumbrado público y particular de Valdeancheta, Copernal, Montarrón, Aleas y Carrascosal de Giller

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario y autorizado por el Ingeniero industrial Don M. Lucini, que lleva fecha 9 de Marzo de 1927. marigon a oroquer 81 v es sol-

Setendrán en cuenta también las modificaciones de detalle que se aprueben durante la tramitación del expediente y las siguientes prescripciones: ib atuleur

ma) La separación máxima entre dos postes de madera sana y en recta será de cuarenta metros, y en los ángulos o sitios donde quiebre la línea se colocarán los más robustos, reforzándolos, además, con vientos o tornapuntas, con el fin de evitar su caída.

b) La longitud de los postes será la necesaria para que, estando enterrados de un quinto a un sexto de la misma, se cumpla la condición de que la parte más baja de la catenaria, formada por el conductor inferior entre los apoyos, esté, por lo menos, seis metros sobre el suelo, teniendo, además, el diámetro suficiente para resistir a la tensión a que han de estar some-

tidos, no sólo en trabajo normal, sino en el caso de que pudiera caer alguno de los contiguos o cortarse. los hilos de un lado de la línea.

c) Para atender mejor a la conservación e inspección de la línea, se consignará en cada poste el número de orden a partir del origen de la instalación, colocándose, además, las señales que indiquen peligro de muerte, especialmente en los puntos de más tránsito.

d) En los cruces con carretera, la base de los postes será metálica e irá empotrada en un macizo de hormigón, y los conductores irán unidos a cables fiadores de acero galvanizado, de 25 milímetros cuadrados, o mayor de sección, como preceptúa el artículo 39 del Reglamento. También se cumplirá lo que dispone el citado artículo en lo referente a los cruces con caminos carreteros o de herradura, según el ancho que tengan éstos.

4.ª En los estiajes, y siempre que por deficiencias de la potencia disponible no se pueda suministrar el servicio en condiciones normales, el concesionario descontará del importe de los recibos de los abonados los días que deje de dar el alumbrado, cuando estos

excedan de dos por mes. 5.ª Se dotará a la central de aparatos de regularización para que las variaciones de tensión no perjudiquen a los abonados, ni en la cantidad de luz ni en

la duración de sus lamparas. Regirán para esta conceción las tarifas que figuran en uno de los documentos del proyecto y que son los siguientes: De chemines de chemines de le chemines de chem

do Sepe	CLASES	Precio	Impuesto 17 por 100	TOTAL
Lámpar »	a de 10 bujías de 16 »	3 20	0 37	2 50 3 75
na el »,o el (en el e	de 25» de 32»	1111 - 5 11 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0.85	5, 85 7

Tarifa por contador, 0,70 pesetas el kilowatio más el of 17 por 100 de impuestos, oidens'il objettes objettign

7.ª El peticionario se someterá a las condiciones generales fijadas en el Reglamento reformado de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y a todas las dictadas con posterioridad o que se dicten en lo sucesivo sobre la materia, a la ley de Protección a la industria nacional y a lo relativo al contrato del trabajo con los obreros. Toganati ob anonil aut relevant

8.ª Se concede la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de do-Coperate L. Monterrent, Aleas y Carrant. onlide oinim

9.ª En los cruces y proximidades con otras líneas eléctricas y telefónicas, se cumplirá lo preceptuado en los artículos 39, 42 y 43 del citado Reglamento y los 29 y 48 respecto a reglamentación del servicio y uso en domicilios privades.

10.ª Las obras empezarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de haber notificado al peticionario la concesión y terminarán en el de un año, a partir de su comienzone stora de y mass profe

11.ª Las obras serán inspeccionadas por la Jefatura de Obras públicas durante su construcción, siendo de cuenta del concesionario los gastos que esta Inspección origine, mediante depósitos previos.

12.ª Terminadas las obras, serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de la provincia o Ingeniero en quien delegue y Verificador oficial de Contadores eléctricos, y una vez que sea aprobada el acta de reconocimiento y autorizada la explotación de las instalaciones, éstas se hallarán sometidas a la inspección de la Jefatura

de Obras públicas y Verificador oficial de Contadores eléctricos, cada uno, dentro de su especial cometido.

13.ª Esta concesión se hace dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, de modo que el Estado, por causa de mayor utilidad pública, podrá hacerla modificar y hasta declararla caducada, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

14.ª Que adopte el sistema de instalación que crea más conveniente a su interés y seguridad pública, pero antes de ponerla en explotación cumpla estric. tamente lo legislado en el artículo 29 del Reglamento de Instalaciones eléctricas.

15.a Que, en cuanto a las tarifas, sean siempre las de aplicación menores o por lo menos iguales a las de concesión.

16.ª No podrá negarse la Empresa a suministrar el fluido por contador si así lo solicitare el abonado.

17.ª La concesión caducará por todos los motivos consignados en el artículo 21 del varias veces citado Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919! cab maran de so common ob sacrobamaiour seil

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Guadalajara 3 de Octubre de 1927.

El Gobernador,

Luis M.ª Cabello Lapiedra.

Servicio Agronómico

Reins Dons Votoria Engenia, S. A. R. al Principe Juntas locales de informaciones agrícolas THE ITE HE DESIGNOUS CHECKLAR, BELLEVILLE BEING STREET

Debiendo remitirse a la Superioridad, antes del día 25 del mes actual, la estadística de producción de remolacha azucarera, patatas y cebollas, se interesa de las Juntas de todos los Ayuntamientos de la provincia, remitan, antes del día 20, debidamente cumplimentados, los estados que se insertan a continuación; haciendo constar en nota aparte las condiciones favorables o desfavorables que ha presentado el año (lluvias, temperaturas, etc.), para el desarrollo de las plantas antes mencionadas.

Las Juntas que hayan remitido los datos referentes a la superficie ocupada por las patatas y cebollas tardías, lo harán constar así al remitir estos nuevos estados. Los destinos de onitros nos carringli

Guadalajara a 9 de Octubre de 1927.—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica. (Estados que se citan)

conforme a lo dispuesto en ci Estadística de remolacha azucarera, patatas y cebollas.—AÑO DE 1927

e han presentado recla- qua descencion las fin-	Superficies ocupa- das en		maminesta, que macienes, por r
PLANTAS CULTIVADAS	Secano Has	Regadio Has.	Observaciones
Remolacha azucarera Patatas Cebollas	and the second s	basisif oap sa softats	euya reclamac que contesté trazado do lím todos los aropi

acrejani...a., de ...de 1927. al riusis sunq

the best the first of the special and the second se

sa el citado Alcaldo, y que son lave. Alcaldo Alcaldo, innere

ni non El Presidente, A chinoh gal neg sobilimo com

DELEGACION DE HACIENDA

No obstante los repetidos requerimientos que esta Delegación ha hecho a los Ayuntamientos que, siendo deudores, como resultado de las liquidaciones practicadas según Real decreto de 12 de Abril de 1924, tienen sus Conciertos aprobados y deben ingresar, por tanto, las primeras o únicas anualidades dentro del año actual, para lo cual tienen consignado en su presupuesto de gastos los créditos necesarios, quedan aún algunos en descubierto por el expresado concepto, viéndome precisado a recordar a éstos, que si a pesar del criterio de benevolencia seguido para llegar a la aplicación de las anualidades dichas, así como el que inspiró la ya citada disposición ordenando la práctica de los Conciertos, y concediendo bonificaciones y condonaciones de importancia a las entidades deudoras, quedaran en 31 de Diciembre próximo algunas Corporaciones sin satisfacer la anualidad correspondiente, procederá esta Delegación con el máximo rigor que las disposiciones vigentes autorizan, no limitándose a incoar el procedimiento ejecutivo que la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900 y disposiciones concordantes preceptúan, sino proponiendo independientemente a la Superioridad la anulación de las condonaciones y bonificaciones concedidas, de conformidad con el artículo 6.º del Real decreto ya citado bargo foo sol ob chaningo dilal

Esta advertencia no tiene relación con los Ayuntamientos a que a se alude en la Circular publicada en el «Boletín Oficial» número 111 de 26 de Septiembre último, ya que las primeras anualidades de los conciertos referentes a dichas entidades no se hallan en condiciones de ser pagadas antes de 1.º de Enero

de 1928. Ton babilante M alab sup atolog onios sam Guadalajara 6 de Septiembre de 1927.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila. Do sobstanto

Ayuntamientos of remover at the Presidente de esta Colegio, debitla

consider the SIGUENZA—Edicto. as in the state of

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte Rebollar, número 230 del Catálogo, se anuncia la celebración de la segunda para el día 20 del actual, bajo el mismo tipo y condiciones que se indican en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 112, correspondiente al día 19 de Septiembre último.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que descen interesarse en el remate.

Sigüenza 8 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Felipe Barrena. Districtions and latentive template (uppl) and

environment of the MOTOS of the state of the Según me manifiesta la vecina de Villar del Salz (Teruel), D.a Apolonia Muñoz Minguez, en la noche del 4 del actual se le extravió una mula de su propiedad, de las señas que a continuación se expresan: Edad cerrada, pelo negro con una pinta blanca en el lado izquierdo en donde le aprieta la cincha, alzada sobre cinco cuartas y herrada de las cuatro extremi--dades ourcom distributed -- El Secretario unterino sades-

Se interesa que si hubiese aparecido en alguna localidad de esta provincia, avise a su dueña la Al--caldía correspondiente para pasar a recogerla.

Motos 8 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Eugenio Sánchez.

bupiana, el regamade de CHILOECHES, el pa-Habiendo resultado desiertas por falta de licitador, las subastas celebradas en los días 18 y 28 de Septiembre último, para el arriendo de pastos comunes del terreno denominado «Ejido de Albolleque», durante el período comprendido entre el 15 del actual e igual fecha de Marzo de 1928, se anuncia una tercera y última, para el día 20 de los corrientes y hora de las once, bajo el mismo tipo, condiciones y formalidades que las anteriores.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, le y simuosoq y sociation el corregor le y saile

Chiloeches 6 de Octubre de 1927.—El Alcalde accidental, Facundo Cortes. Laborate de particular

Pocumentos Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarias de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oir reclamaciones en el término que cada uno señala: Los repartes de résiden y peruanala señala:

Riba de Santiuste, el presupuesto ordinario para 1928, por quince dias, y los repartos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por ocho dias.

Terzaga, id. id., por id. Mochales, id. id., por id.

Trillo, id. id., por id. of 100 100 8501 sand laimsanbui Chiloeches, el presupuesto ordinario para 1928, cuince dias. por quince dias.

Torremocha del Pinar, id. id., por id.

Cercadillo, id. id., por id.

Budia, el reparto de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por ocho dias.

de tres meses:

Florers 132 rela

Aldeanueva de Guadalajara, id. id., por id. Valdeaveruelo, id. id., por id.

Mesones de Uceda, id. id., por id. Humanes, id. id., por id.

Canredondo, id. id., por id.

Torrecuadradilla, id. id., por id. Esplegares, id. id., por id. dentro del presuptie

Mandayona, id. id., por id. La Puerta, id. id., por id. Mirabueno, id. id., por id.

д вопов пишегов. 1. Castejón de Henares, id. id., por id.

Pajares, el proyecto de presupuesto ordinario para 1928, por ocho dias, y el padrón de edificios y solares, por id. id.

Salmerón, id. id., por id.

Romancos, el proyecto de presupuesto ordinario, el padrón de la riqueza rústica imponible y el de edificios y solares, por ocho dias, y la matrícula industrial para 1928, por diez id.

Valdesotos, id. id., por id.

Valfermoso de Tajuña, id. id., por id.

Alhóndiga, los padrones de rústica y pecuaria y el de edificios y solares, por ocho dias; la matrícula industrial, por diez id. y el expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario, por quince id.

Bocigano, el presupuesto ordinario para 1928, por quince dias; el reparto por rústica y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho id., y la matrícula industrial, por diez id. Tomas zon ob z ach le obagant.

Chequilla, el presupuesto ordinario, por quincedias; el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho id., y la matrícula industrial para 1928, por diez id.

Anquela del Ducado, id., id., por id.,

Viana de Jadraque id. id., por id. Milmarcos, la matrícula industrial para 1928, por diezidias. one lebred ogganda le nos esp chamus le se

Lupiana, el reparto por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho dias, y la matricula industrial para 1928, por diez id. and and mob

Septiembre ditime, par id. par id. para comillo endueltque

El Casar de Talamanca, id. id., por idea fob son

Usanos, el presupuesto ordinario, por ocho dias; la matrícula industrial, por diez id., y los repartos de rústica y urbana para 1928, por ocho id.

Jirueque, el presupuesto municipal para 1928, por quince dias, y la matrícula industrial, por diez id.

Valhermoso, el presupuesto ordinario, por ocho dias y el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por id. id. 100 of a secondido

Cañizar, el padrón de la riqueza urbana, por ocho

dias.

Torre del Burgo, id. id., por id.

Baides, el proyecto de presupuesto ordinario para 1928, por ocho dias, y el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por id. id.

our Henche, id. id., por id. se senere delese de sang

Somolinos, los repartos de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por quince dias, y el presupuesto ordinario y la matrícula industrial para 1928, por ocho id.

Valtablado del Rio, el reparto de rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula

industrial, para 1928, por ocho dias.

Valdepeñas de la Sierra, los repartos de rústica y pecuaria y padrones y listas cobratorias de edificios y

solares, para 1928, del 10 al 18 del corriente.

Puebla de Valles, el proyecto de presupuesto ordinario para 1928, por ocho dias; el reparto de rústica y pecuaria y el padrón y listas cobratorias de edificios y solares, por id. id, y la matrícula industrial, por diez id.

Villanueva de la Torre, los polígonos y relaciones de propietarios de los planos parcelarios, por término

de tres meses.

Chiloeches, el expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario, por quince dias.

Alovera, las relaciones de características y copias de los planos parcelarios correspondientes a los polígonos números 1, 4, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21 y 22, por tres meses.

Juzgados de instrucción

CIFUENTES

Don Bartolomé Alió Fanés, Juez de instrucción de la

villa de Cifuentes y su partido,

Hago saber: Que para pago de las costas causadas en el sumario núm. 37 del año 1923, seguido en este Juzgado por prolongación de funciones contra Miguel Herraiz López, Felipe López Molino, Jesús López Moreno e Ignacio Musain Ibáñez, vecinos de Armallones, se sacan a pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 y demás condiciones de la primera, los bienes embargados a aquellos, que se describen en el «Boletín oficial» de la provincia núm. 109, de fecha 12

del actual. El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 2 de Noviembre próximo, a las once

horas.

ras. Dado en Cifuentes a 1.º de Octubre de 1927.— Bartolomé Alió.—Jesús Terán, gornios y solutillo

Don Bartolomé Alió Fanés, Juez de instrucción de la villa de Cifuentes y su partido.

THE THE PERSON OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PARTY

Hago saber: Que para pago de las costas causadas en el sumario que con el número 60 del año 1924, se-

guida en este Juzgado por el delito de parnicidio fustrado, contra Emilio Molina López, vecino que fué de esta villa, se sacan a pública segunda subasta, con la rebaja de un 25 por 100 y demás condiciones de la primera, los bienes embargados que se describen en el «Boletín oficial» de la provincia número 109, de fecha 12 de Septiembre próximo pasado.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 10 de Noviembre próximo, a las once horas. Ponebelsum scount or smeming as Labout 100

Dado en Cifuentes a cinco de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Bartolomé Alió.—Jesús Terán. ann algunos en desculación non el existessión cono

to vioude precisado a recordar a catea, que si a partido oficiales de catea Anuncios monos oficiales e

a la aplicación de les angulidades dichasa así como

Colegio Oficial del Secretariado local de la provincia onizoiq esta DE GUADALAJARA gobios sob

aigunas Corperaciones sur saxislacer la anualidad co-

Siendo una de las funciones del Colegio organizar instituciones de carácter mutualista benéfico y social que estime conveniente en favor de los Colegiados, conforme lo preceptúa el número 5, artículo 3.º del Real decreto de 6 de Septiembre de 1925, este Colegio ha de procurar por la creación de un Montepio provincial, para atender al socorro de los mismos, en el caso de inutilidad física, y a las viudas e hijas al fallecimiento de los Colegiados, con el fin de dar efectividad a lo estatuído en el artículo 54 del Reglamento de este Colegio. ne shula es a sup a sotacimat

Hasta tanto sea creado éste, que se halla en estudio, o llegue a feliz término el proyecto del Montepio Nacional, se ha acordado llevar a práctica lo establecido en los artículos 55 al 59 del citado Reglamento; mas como quiera que esta Mutualidad no constituye carácter forzoso, sino unicamente voluntario para los Colegiados que deseen pertenecer a ella, según resolución de la Dirección general de Administración local, por el presente se hace saber, que todo Colegiado que desee figurar en la Mutualidad de Socorro, deberá remitir al Sr. Presidente de este Colegio, debidamente autorizada, la hoja que se remitirá a tal efecto; en la inteligencia que, de no hacerlo lo solicitarlo, se considerará como exceptuado de la Mutualidad.

Romanones a 4 de Octubre de 1927.—El Vicepresidente, Antonio Redondo charagea al ob noto andeles

DIPUTACION PROVINCIAL

DE GUADALAJARAGIA DE OTTORIST -uelmiconco stac colletti le todes conocimion-

to de los que descen que conserve en el reniate. Sigüenza 8 de Ocoloque Augz. - El Alende. Pe-

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de este día, se anuncie en el «Boletín oficial» de la provincia, para su provisión, tres plazas de nodrizas internas con destino a la Casa provincial de Misericordia, con el salario mensual de cien pesetas, manutención y vestuario. somuMasinglog A ". (legraf)

Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de la Corporación, y el plazo para su presentación expirará el día 15 de Noviembre próximo, a la una de su tarde: suchi el donde le aprieta la cincha :sbrata

Guadalajara 5 de Octubre de 1927.-El Presidente, Manuel García Atance.—El Secretario interino, Hilario Sopena. obiograma assidud is enp assigui 6-2 localidad de esta provincia, avise a su ducin la Al-

Taller tipográfico de la Casa provincial de Misericordia.

chemicany a graphy such startheorement of bles-

nio Sanchez.